**BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO** 



## **VISTO**

La inminente finalización de los contratos de locación a través de los que se explotan los locales comerciales ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno; y

## **CONSIDERANDO**

Que con fecha 31 de julio de 2008, y mediante el Decreto Nº 1657, fueron prorrogados por el término de 8 meses los contratos de locación que tienen por objeto la explotación de locales comerciales ubicados en dicha estación;

Que en los considerandos de aquel Decreto, se señalaba la necesidad de "optimizar los servicios que ya se prestan e incorporar nuevos que respondan a los requerimientos actuales, dotando asimismo al espacio físico de un diseño acorde a modernas pautas de funcionalidad que contemplen las necesidades de los usuarios";

Que asimismo, la resolución citada proponía el desarrollo de un proyecto urbanístico en el que se incluyera "la construcción de nuevos emprendimientos y la remodelación de la infraestructura de servicios comunes y de los locales comerciales existentes, otrogando derecho de preferencia a los actuales locatarios";

Que la prórroga de los contratos de locación se jusficaba en la necesidad de planificar dicho proyecto urbanístico y un nuevo sistema de gestión que sirviera de marco al mismo;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2008, el Intendente aprobó, mediante el Decreto Nº 2756, el Reglamento Interno de la Empresa del Estado Municipal "Terminal de Ómnibus Rosario", elevada para su consideración por la dirección de la misma;

Que a la fecha no se han hecho público los plazos ni mecanismos legales orientados a

adjudicar los locales comerciales en cuestión, ni si existe algún proyecto urbanístico dispuesto por las autoridades de la citada Empresa del Estado Municipal, a fin de racionalizar el espacio de la Estación Terminal Mariano Moreno;

Que debido al nivel de desarrollo que ha alcanzado nuestra ciudad como polo de atracción turística, cultural, comercial y académica - entre otros rubros -, resulta necesario adaptar el citado espacio, con el objeto de facilitar el creciente tránsito de pasajeros y optimizar la oferta de bienes y servicios a los mismos;

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1°-** El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes y en un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobada la presente, deberá informar a este Cuerpo, en referencia al régimen de gestión de la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno, sobre los siguientes temas:

- En que estado se encuentra el proceso de adjudicación de los actuales espacios comerciales de dicha Estación, y de otros que pudieran crearse a partir del nuevo diseño que se diponga para la misma.
- 2. Si ha avanzado en un plan director de obras destinado a racionalizar el espacio de la Estación Terminal, con vistas a dar respuestas frente al crecimiento del tránsito de pasajeros en dicho ámbito.

**Artículo 2°-** Comuníquese con sus considerandos. De forma.